BICENTENARIO DE BOLIVIA | BANCO CENTRAL DE BOLIVIA | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 69/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), Código BCB: ANPE – P N° 108/2023-1C "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROCESADORAS CLASIFICADORAS DE BILLETES*" – PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 685/2023**, de 25 de septiembre de 2023, mediante la cual se designa al Lic. Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración del BCB a.i.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes- Preventivo N° 1472** de 11 de agosto de 2023, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-233** de 25 de septiembre de 2023 de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DOMM-HRI-2023-34485** de 22 de septiembre de 2023, de la Subgerencia de Operaciones de Materia Monetario.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-305**, de 28 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1472,** en el consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia del saldo disponible y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto que acredita que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-233**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 108/2023-1C "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROCESADORAS CLASIFICADORAS DE BILLETES*" – Primera Convocatoria, señala que se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas, para posteriormente verificar la presentación de los documentos y las ofertas económicas, emitiéndose el acta correspondiente. Los montos leídos en la apertura de las propuestas de acuerdo con la Ficha de Apertura del proceso de Contratación del SICOES, conforme se detalla a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
ARANCIBIA ROBLES CARLOS ERNESTO (SOLRED)	Bs450.000,00
AUTORED S.R.L.	Bs456.000,00

Como resultado de la Evaluación Preliminar la Comisión de Calificación del BCB señala que las propuestas presentadas fueron evaluadas utilizando el Formulario V-1 estableciendo que según cuadro, se tiene que la propuesta del proponente ARANCIBIA ROBLES CARLOS ERNESTO (SOLRED) no presenta el Formulario A-2b de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC, en consecuencia fue considerada como un error no subsanable, por lo que la propuesta quedó descalificada.

Asimismo en lo que respecta a la propuesta del proponente AUTORED S.R.L., determina que presentó los documentos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el DBC; por tanto se continuó con la evaluación correspondiente.

Dando continuidad con la evaluación; considerando el Método de Selección y Adjudicación PEMB, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 18 del DBC y según la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES se establece que la propuesta económica del proponente: AUTORED S.R.L., se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, no solicitó aplicación de márgenes de preferencia y obtuvo el PEMB, al ser la única propuesta habilitada en esa instancia.

Respecto a la evaluación técnica a la propuesta con el PEMB, la Comisión de Calificación establece que de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del DBC se efectuó la evaluación técnica mediante Informe Técnico BCB-GTES-SOMM-DOMM-INF-2023-128, el cual establece y concluye lo siguiente *"(…)La propuesta de la empresa AUTORED S.R.L., (…), cumple en su integridad con las Et´s. (…)"*.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

> *"6.1. La propuesta del proponente ARANCIBIA ROBLES CARLOS ERNESTO (SOLRED), quedó descalificada en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC.*
>
> *6.2. La propuesta del proponente AUTORED S.R.L., obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación.".*

Finalmente, en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

> *"7.1 Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 108/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROCESADORAS CLASIFICADORAS DE BILLETES"– (Primera Convocatoria), en favor del proponente AUTORED S.R.L. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente:*

DESCRIPCIÓN	(*) PROPUESTA ECONÓMICA En Bs			PLAZO DE ENTREGA
	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
Adquisición de Equipos Procesadoras Clasificadoras de Billetes, según Especificaciones Técnicas y Propuesta.	6	76.000,00	456.000,00	El plazo máximo de entrega será de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables desde el primer día hábil siguiente a la suscripción del contrato por parte del Proveedor, según Especificaciones Técnicas.

**Incluye impuestos de Ley.*

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Lorena Ticona Arias Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Makarlin Nathaly Zambrana Morales Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Daniel Víctor Huacani Callisaya Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Juana Fayola Vacallores Montes Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Jacqueline Noelia Cabrera Jemio Vo.Bo. BCB

7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

7.3 Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente.".

Que mediante Proveído de 25 de septiembre de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DOMM-HRI-2023-34485, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-233 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-305**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-233 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 25 de septiembre de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DOMM-HRI-2023-34485, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 108/2023-1C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROCESADORAS CLASIFICADORAS DE BILLETES" – Primera Convocatoria, en favor del proponente AUTORED S.R.L., por un monto total de Bs456.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".*

POR TANTO.

La **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE – P N° 108/2023-1C "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROCESADORAS CLASIFICADORAS DE BILLETES*" – Primera Convocatoria, con CUCE: 23-0951-00-1364800-1-1, en favor del proponente AUTORED S.R.L, por un monto total Bs456.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-233 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de septiembre de 2023.

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Makarin Nathaly Zambrana Morales
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Daniel Victor Huacani Callisaya
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Juana Faviola Vacaflores Valles
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Jacqueline Noelia Cabrera Demic
Vo.Bo.
BCB

LTA/mnzm/dvhc/jfva/jncj